

## La otra cara del Informe de los Notables

Hacer una interpretación del “Informe de los Notables”[1] es de partida, ir a contrapelo de lo señalado por el propio informe, en el sentido de que allí se hace la advertencia de que no se puede tomar por partes, ni ser citado en secciones fuera del contexto general (p. 4) y que buscar un sesgo conveniente para una argumentación parcial, en torno a su apoyo u oposición, es tentador, pero podría ser injusto e inapropiado con el trabajo realizado (p. 62). Sin embargo, en el ánimo de contribuir a la discusión institucional, presento aquí una lectura resumida, y en menor medida comentada, del Informe, alejada en lo posible de las discusiones ideológica que contiene y que reflejan las distintas orientaciones del grupo de los notables; tratando de referirme a las conclusiones sobre los temas que trataron.

Creo además, al igual que aquel grupo de costarricense, que la discusión del TLC ya ha tenido efectos en nuestro país, y que el principal es el de haber propiciado la discusión y el debate sobre agendas nacionales esenciales para el cambio que impone el futuro, con o sin TLC (p. 54); e igualmente comparto con ellos la certeza de que la polarización de la discusión es inconveniente y puede llevar a una desviación de los temas sustantivos, pues la discusión polarizada puede que no permita una salida beneficiosa frente a las complejas decisiones que debe tomar el país (p.20).

### TLC y desarrollo nacional

Un primer aspecto que quiero analizar del informe es el relativo a la discusión del TLC en el contexto del modelo de desarrollo costarricense.

El debate abierto por el TLC es importante e impostergable, pues en esencia lo que con él se está discutiendo es el modelo de desarrollo que se quiere para el país (p. 20). Se refiere a la discusión central sobre la producción y distribución de la riqueza, y el papel que debe jugar el Estado en ese modelo; y es por tanto la definición a futuro del tipo de economía, del tipo de sociedad y de política que queremos. Y en este debate no puede haber posiciones desacreditadas a priori y desde aceras opuestas, como ha sido la tónica hasta ahora.

Costa Rica, según el grupo de los notables, ha apostado a la inserción globalizada como estrategia de crecimiento económico en los últimos 20 años, lo que ha hecho con extraordinario éxito, llegando a ser el primer país exportador per cápita de América Latina y el cuarto en el mundo (p 58), pasando de exportar 976 millones de US dólares en 1985 -de productos principalmente agropecuarios-, a 6.301,5 millones en 2004 -ahora principalmente de bienes manufacturados- (p 13). Estos logros, que tiene que ver con las repercusiones en indicadores macroeconómico son la base argumental de la posición a favor del TLC. Y el TLC es, sin lugar a dudas, la consolidación del modelo de apertura, atracción de inversiones, liberalización y diversificación de la producción, iniciado hace más de veinte años (p. 20).

Por el contrario, la posición que adversa al TLC sustenta como argumentación la discusión sobre los saldos negativos del modelo, fundamentalmente la concentración de la riqueza, la desigualdad social y el estancamiento de la pobreza (p.20). Se rescata en contraste los logros del modelo hacia adentro, que propició una ruptura económica, social y política muy positiva en

el período 1950 y 1980, en el cual hubo una importante movilidad social ascendente, una participación social en la política, propiciada y garantizada desde el estilo nacional de desarrollo que se imponía, y una economía con ritmos de crecimiento muy importantes. Pero reconoce el informe que en la crisis de los 80 ese modelo entró en problemas y que desde entonces Costa Rica ha seguido un curso, a veces errático, en la búsqueda de un nuevo modelo de “desarrollo humano sostenible”, que permita alcanzar el bienestar para todos (p. 57).

Si se analiza con cuidado parece que estas dos posiciones no necesariamente tienen que enfrentarse como polarizaciones. No se encuentran entre los que adversan el TLC posiciones que no reconozca la necesidad de que Costa Rica mantenga su vinculación con el mercado externo y de la necesidad de regular esas relaciones de acuerdo al Derecho Internacional. Ni se encuentra entre los que apoyan al TLC una negación de los graves problemas estructurales que se manifiestan en lo social, principalmente la distribución de la riqueza y la disminución de la pobreza en Costa Rica. De esto los notables reconocen que es injusto señalar que los problemas que atraviesa el país son la responsabilidad directa de quienes han tenido la conducción de lo económico y lo comercial, considerando que es igualmente cierto que el país ha logrado manejar los desequilibrios macroeconómicos y ha promovido el crecimiento, inclusive en nuevos sectores, aunque ha fallado en crear las condiciones y procesos que lleven a la integración e inclusión de la sociedad, y a una equitativa y justa distribución (p.58).

Así las cosas, la discusión parece centrarse en si el TLC contribuye o no a eliminar los problemas socio-estructurales del país, a lo que los nobles contestan que eso no lo puede hacer por sí sola una apertura comercial (p. 58). Esta es la pregunta fundamental para tomar una decisión. A esta pregunta los notables responden que el TLC no aborda el problema de las asimetrías, y que por tanto los posibles beneficios y menores perjuicios dependen de factores que el Tratado mismo no contiene. (p. 25)

Reconocen los notables que Costa Rica ha tenido una larga historia de vinculación comercial con el mundo y los logros del país en materia de desarrollo humano se han debido al estímulo simultáneo de la producción interna, a políticas e instituciones para la distribución de la riqueza, y a la inversión pública; pero que hoy hay claras evidencias de que los mecanismos de solidaridad se han debilitado, al dársele prioridad a la apertura sobre otros componentes del desarrollo humano (p. 62).

En este sentido, comparto con ellos la visión de que no hay que apuntar la mira sobre el TLC, sino sobre las decisiones que hay que retomar en Costa Rica para redefinir un Pacto Social Nacional, que nos permita retomar la senda perdida en estos veinte años, pero sin destruir o ponerle barreras innecesarias a lo que ya se ha logrado.

La Comisión ha sido más que clara y enfática en señalar que con o sin TLC, el Estado costarricense debe implementar profundos cambios estructurales y de procedimientos administrativos, que son necesarios para que la población se adapte a los nuevos esquemas tecnológicos y a la globalización, a la nueva dinámica de la información instantánea, así como a los grandes, inevitables y cercanos retos energéticos y de medio ambiente que se presentan ya en el área centroamericana. Y reconoce sobre todo que si Costa Rica decidiera no formar parte del TLC las opciones de obtener financiamiento o recursos para la transformación estructural y económica se verían limitadas, ya que las fuentes de ahorro local son insuficientes para cubrir parte de los costos que significaría transformar la estructura productiva: primero porque el Estado simplemente no cuenta con los recursos financieros, y segundo, porque casi la totalidad de la recaudación del fisco está destinada a cubrir el pago de salarios en el sector público, pensiones e intereses de la deuda interna (p. 56). La decisión de aprobar o no aprobar el TLC implica pagar un precio y asumir grandes compromisos para enfrentar las serias consecuencias de la decisión tomada.

## El TLC en la picota

La gran conclusión de los notables sobre lo que requiere el país parte de reconocer que se ha venido siguiendo un curso de apertura comercial que ha sido exitoso, y que por eso es importante entender la negociación para poder hacer los cambios necesarios para lograr la integración hacia afuera que como país se ha venido buscando, pero que es de mayor relevancia trabajar para lograr la integración hacia adentro, pues si no se puede ignorar la globalización, tampoco se puede ignorar la creciente fragmentación, desigualdad social y económica y estancamiento de la pobreza en la sociedad costarricense (p. 57). Esto se dice partiendo del reconocimiento de que los beneficios de la apertura comercial se han concentrado en un sector minoritario de la población, y las limitaciones y reducidas oportunidades se concentran en el sector mayoritario y menos favorecido (p. 58)

El TLC, dicen con acierto los notables, no implica automáticamente una disminución de la pobreza o un incremento del empleo, estos cambios van mucho más allá del TLC y dependen más bien del fortalecimiento de la institucionalidad y del desarrollo de mecanismos solidarios, como el caso de una reforma fiscal que implique un aumento en la carga tributaria consecuente con los principios de equidad tributaria y justicia distributiva, atendiendo una mejor recaudación y un profundo examen del gasto público, su eficiencia y sus prioridades. (pp. 62-63). Así advierten, que no se le puede pedir al Tratado como tal que resuelva los grandes problemas estructurales que tienen nuestros países (p. 25).

Solo así se entiende la fase que dice:

“El Tratado tiene el potencial de ayudar y de no ayudar, de contribuir y de no contribuir al desarrollo integral del país. Todo depende de la capacidad, voluntad y compromiso de Costa Rica de implementar cambios profundos en sus estructuras políticas, sociales, comerciales, jurídicas, administrativas, en modernizar su infraestructura, agilizar el proceso de toma de decisión y visualizar el futuro a largo plazo”. (p. 62)

Pasemos enseguida a hacer una síntesis de los problemas apuntados por los notables con el TLC, los cuales están referidos a la negociación, a la ratificación y a los impactos esperados. En esencia son cuatro críticas, una referida a al manejo operacional del documento de negociación final, otra sobre el marco de la negociación y sus consecuencias, otra sobre, otra sobre la expresión de la estrategia comercial de “libre mercado” en el TLC y otra sobre la expresión de las asimetrías en el resultado de la negociación.

El primer problema que encuentra la Comisión para su trabajo es el operacional con el documento del Tratado, que consideran voluminoso y de lectura compleja, diseñado con un estilo arquitectónico puramente legal y que tal vez por eso se ha prestado a interpretaciones a veces contradictorias. (p.8).

La segunda crítica tiene que ver con la negociación concreta del TLC, y que según los notables, derivó en la polarización del proceso decisorio, por dos razones: Por una parte, por la necesaria reserva de información y por la falta de controles políticos sobre los negociadores; y en segundo lugar, por el hecho de que frente al resultado final del proceso de negociación, solo existen opciones duales por parte de las más altas autoridades<sup>[2]</sup> (p.19). Sin embargo, también apuntan que otro elemento de esta polarización es la existencia de posiciones esencialistas, tanto a favor como en contra, que se expresan en ideas tales como que el Tratado es bueno para todos o que no es bueno para nadie o solo para algunos sectores minoritarios (P. 20)

Una tercera crítica, tiene que ver con el marco más general del “libre comercio”, entendiendo que éste no es sino una ideología para normar las relaciones económicas, sociales y políticas entre los países y en su interior. La posición que

asume la Comisión es que el libre comercio históricamente ha constituido una práctica que los países más desarrollados han tratado de imponer a los más débiles, mientras llevan a cabo, simultáneamente, prácticas proteccionistas a lo interno, y que en esa ambigüedad se terminan privilegiando los intereses de las empresas y países más competitivos, agrandando, de hecho y de derecho, las asimetrías con los menos desarrollados. (p.15) Así mismo, en la relación libre comercio y desarrollo social, apuntan que si bien el “libre comercio” contribuye a incrementar los flujos de bienes y servicios, y que si bien en algunos casos al crecimiento económico, no está claro que por sí solo reduzca las brechas entre los países ricos y pobres, ni las brechas análogas entre sectores al interior de ellos (p. 19). En un plano más concreto, los notables hacen referencia a la existencia de foros multilaterales en los que se han dado debates y negociaciones sobre los términos de la liberalización del comercio, tales como la Organización Mundial del Comercio (OMC) y el Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA), y señalan que EEUU ha impulsado infructuosamente la propuesta de un Acuerdo Multilateral de Inversiones (AMI) que va mucho más allá del Acuerdo sobre Medidas de Inversión relacionadas con el Comercio de la OMC y que ha sido objetado por muchos países por considerarlo excesivo en la protección de los intereses de las grandes empresas transnacionales de los países desarrollados. Afirman en ese sentido, que frente a estos desacuerdos Estados Unidos planteó una estrategia de negociación bilateral de tratados de libre comercio (P.16).

Con respecto a la expresión de la estrategia del libre comercio expresada en el contenido del Tratado, dicen que el TLC se inscribe dentro de aquella estrategia bilateral, y que lo que significa es que EEUU logró con ello una negociación bilateral con mayores ventajas para avanzar en los objetivos que no ha logrado aún en el ámbito multilateral (pp. 14-15) Así, suponen que Costa Rica adoptó compromisos en materia de propiedad intelectual, servicios e inversiones, que son parte fundamental de los desacuerdos entre países que participan en la negociación del ALCA y que son objeto de revisión y

renegociación en el ámbito de la OMC (p. 16). Además, afirman que el capítulo de inversiones es casi idéntico a las disposiciones propuestas en el AMI, que no permite que países en desarrollo, bajo ciertas condiciones, tenga la libertad para desviarse temporalmente del cumplimiento de las obligaciones de trato nacional y restricciones cuantitativas y de otras establecidas en los acuerdos del Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994 (p.17).

La cuarta crítica, y tal vez la más importante desde el punto de vista ideológico, es la que se refiere a las llamadas asimetrías. Estas asimetrías las fundamentan en diferencias de magnitud, en el tamaño y calibre de la economía norteamericana comparada con las nuestras (p. 21). Su conclusión es que, en virtud de estas asimetrías, y en términos de competitividad, Estados Unidos aseguró condiciones favorables o abrió mayores ventanas de oportunidad para la expansión de empresas que ya son de alta competitividad, mientras que para Costa Rica supuso, aunque no aseguró ni garantizó, que la competencia internacional de productos e inversiones generaría más competitividad de empresas locales, como si eso fuera un resultado mecánico del TLC. En este sentido, apuntan los notables, Estados Unidos reafirma un hecho y Costa Rica se aferra a una hipótesis o se auto-impone una obligación sin certeza de poder cumplirla (p. 23). Los notables se adhirieron a la tesis de que, para contrarrestar el efecto de las asimetría, en el TLC es necesario un conjunto de instrumentos tales como: derogaciones de tiempo limitado y plazos más largos para cumplir obligaciones; umbrales diferenciados para cumplir ciertos compromisos; flexibilidad en las obligaciones y procedimientos; otros compromisos y cláusulas de mejor esfuerzo; asistencia técnica, cooperación y transferencia de recursos. El TLC, dicen, no incluye un programa, mecanismos ni recursos de cooperación por parte de Estados Unidos hacia Costa Rica y las salvaguardas y plazos de desgravación arancelaria han sido criticados como insuficientes (p.14). Por el contrario, para hacer frente a las asimetrías. Afirman, se han hecho planteamientos, a veces diversos e indeterminados, sobre lo que los países

centroamericanos “deberían hacer” para enfrentar con éxito el TLC y resguardarse de los impactos negativos, pero que este tipo de planteamientos parecieran recalcar que los beneficios no dependen del Tratado mismo, sino de los cambios ligados a las agendas de acompañamiento y que la aprobación por sí sola del TLC podrían derivarse consecuencias negativas (p. 25).

Del análisis concreto de los efectos de las asimetrías en el TLC, resumen que se expresó propiamente así: i) Mientras Estado Unidos logró excluir el tema de los subsidios agrícolas[3], logró la apertura en telecomunicaciones y seguros, que eran parte de la agenda inicial no negociable de Costa Rica. ii) Que mientras Estados Unidos logró la apertura inmediata para la gran mayoría de sus productos y una apertura para algunos productos en un plazo máximo de 20 años, Costa Rica logró consolidar las condiciones ya existentes de acceso al mercado estadounidense, así como la posibilidad de aumentar cuotas de exportación (no apertura) de algunos productos específicos como azúcar y etanol. iii) Que Estados Unidos logró garantías para sus empresas de trato nacional, prohibición de requisitos de desempeño, libre flujo de capitales, posibilidad de recurrir a árbitros internacionales para dirimir conflictos más allá de la jurisdicción nacional, posibilidad de interponer demandas contra el Estado sin que ésta sea recíproca, ampliación del concepto de expropiación, participación en compras gubernamentales, entre otras, Costa Rica puso a sus empresas locales en igualdad de condiciones frente a las externas, lo que significa “competir o morir”. iv) Que el TLC no significó para Estados Unidos ninguna modificación sustantiva en su institucionalidad, mientras que para Costa Rica existe el compromiso de realizar cambios institucionales sustantivos, en ámbitos clave que trascienden en mucho el ámbito comercial, además, de que consideran la posibilidad de que se restrinjan sustantivamente los márgenes de decisión política interna en materia de políticas para el desarrollo y que el TLC pueda poner a Costa Rica en un marco normativo homogéneo junto con todos los países centroamericanos. v) Y que el TLC implica cambios en los flujos de comercio entre

países (desviación de comercio), que afectarán el comercio entre los países centroamericanos, dado que las importaciones que no tienen un peso tan significativo en el conjunto de la economía estadounidense, sí son de un peso mayúsculo en las economías centroamericanas. (pp. 23-24).

## El TLC en síntesis

Otro gran tema dentro del Informe de los notables al que quiero hacer referencia, es al análisis de los argumentos a favor y en contra al TLC, del cual se obtiene una síntesis de los principales temas tratados.

El primero es respecto al análisis del marco jurídico que cobija al TLC. Sobre él afirman el Informe, que en el sistema jurídico norteamericano, el TLC es aprobado mediante una ley llamada la “Implementation Act,” que le permite hacer algunas especificaciones sobre su aplicación a nivel interno y en relación con las leyes locales, y que Costa Rica no cuenta con un instrumento análogo, por lo que el Tratado solo podrá ser aprobado o rechazado por la Asamblea Legislativa en todos sus extremos, sin poder hacer modificaciones, reservas ni clarificaciones. (p. 22) En ese sentido, hubo una posibilidad de renegociar la porción correspondiente a Costa Rica si se hubiese planteado como una posibilidad antes de que alguna de las Partes, los Estados Unidos o Costa Rica, hubieran ratificado el Tratado y que ahora, la renegociación bilateral como tal, no es posible (pp. 28-29)

Tampoco se admite en el TLC el recurso a reservas unilaterales legislativas de interpretación y mucho menos de no aceptación de determinados compromisos, de forma que cualquier variación, tanto textual como conceptual, que pudiera darse de una hipotética renegociación de algunos términos del TLC, tendría que pasar por los mismos trámites del instrumento original. Los notables indican que las razones para ello son válidas, porque de no ser así abriría las puertas para que las Partes, o futuras Partes, alegaran dicho derecho si en

cualquier momento no les gustara alguna situación (p. 28). En este sentido, no habría un verdadero tratado, sino que solo serían endeble intensiones.

Tampoco la negociación hizo que el TLC fuera un compromiso perpetuo, ya que se dejo abierta la posibilidad de que si por alguna razón, una de las Partes Contratantes considerara imperativo escindir toda relación con el Tratado y sus obligaciones, pediera hacerlo notificando al Depositario de tal decisión, la cual sería efectivo seis meses a partir de la fecha de la notificación del Depositario a las Partes Contratantes, claro esto sin perjuicio de los derechos legítimos adquiridos (P. 28).

Por otra parte, dicen los notables que es cierto que el Tratado le da un énfasis particular a la producción y al empleo, vinculados a la exportación, y lo consideran importante y positivo para el país, dado el peso que ese sector tiene en la economía. Sin embargo, consideran que del tratado no se desprenden oportunidades generales para todos los sectores sino, a lo sumo, para sectores específicos, muy ligados a los procesos de exportación e importación extranjera directa. Inclusive llegan a temer que dadas la estructura productiva y del empleo, la apertura propiciada por el Tratado signifique contracciones o incluso desaparición de actividades productivas y en esa medida de empleos existentes. A pesar de ello, también reconocen que no se puede aseverar que lo sucedido en México pudiera suceder necesariamente en Costa Rica, dadas las diferencias estructurales y coyunturales, aunque sí constituye , dicen, una señal importante para tomar acciones complementarias que reduzcan los eventuales impactos negativos y maximicen los beneficios (pp. 35-36) De igual forma se tendría que decir que lastimosamente las experiencias de integración externa de Chile y España tampoco podrían servir de modelo, por las mismas razones obvias apuntadas.

Con respecto a los impactos del TLC en el agro, consideran que este ha sufrido cambios consistentes en el desarrollo de un gran número de pequeñas y medianas empresas

agro-exportadoras, que se han posicionado relativamente bien en este nuevo entorno y que el futuro de estas empresas es ciertamente asunto de interés nacional (p. 37). Interesante es la afirmación de que la negociación del TLC en esta materia pareciera que en realidad no provocará cambios mayores en las condiciones de acceso existentes en la actualidad en el agro costarricense, por la apertura amplia de mercado que ya de hecho existe (p. 38).

Les interesa en particular el análisis de los subsidios agrícolas otorgados a los productores norteamericanos, a fin de entender cómo pueden afectar a los productores nacionales. Sobre ello afirman que si se compara la lista de los productos que Costa Rica produce y exporta a los Estados Unidos con los de la lista que este país produce y exporta a Costa Rica, se hace evidente que al menos en el corto a mediano plazo no es de esperar ningún impacto negativo. Por el contrario, consideran que los subsidios a la producción que otorga Estados Unidos a sus productos podría verse como positiva para nuestro país, tanto para consumidores como para industriales que lo emplean como materia prima, por no producirlos Costa Rica y poder adquirirlos a mejores precios en el mercado norteamericano (p. 38)

Así, del análisis de los efectos del TLC sobre los pequeñas y medianas empresas agropecuarias, al igual que otros pequeños y medianos productores, concluyen que en términos generales, es evidente que aunque lo acordado no parece razonablemente tener un efecto directo negativo sobre ellos a corto plazo, es un hecho que su bienestar a futuro estará relacionado a la mejora o desarrollo de su competitividad y su modernización, y al apoyo que reciban del Estado para lograrlo (p. 39). Por su parte, sobre el grupo de productores que produce para los mercados locales y que podría ser más vulnerable., afirma el informa que, como en otros casos, los aspectos que han generado controversia y crítica de algunos sectores sociales o de organizaciones de productores, tienen que ver menos con lo negociado y más con la capacidad del Estado de crear

oportunamente los programas de apoyo para el mejoramiento competitivo (p. 39).

En lo referente a semillas, que ha sido un argumento recurrente en la defensa de los agricultores, señalan que es un hecho que desde hace ya varias décadas nuestros agricultores compran en el exterior semilla certificada para una serie grande de cultivos, y no hay nada en el TLC que establezca medidas que incrementen su costo o su acceso, y que nada impide, más bien todo lo contrario, que los investigadores agrícolas de nuestras entidades nacionales y los agricultores costarricenses mejoren y patentes sus semillas, asegurando así no sólo sus derechos de propiedad intelectual, sino agregando una mayor rentabilidad de sus actividades productivas (p. 39). Contribuir con este último aspecto es un reto y una oportunidad para la investigación y la acción social de nuestras universidades.

Otro tema de enorme importancia analizado en el informe es el de la autosuficiencia o autarquía alimentaria. Sobre ello afirman que es algo que va más allá de los alcances de un tratado comercial. El logro de este objetivo, dicen, tiene que tomar en cuenta consideraciones tales como: los cultivos de que se habla; la tierra disponible; los costos de producción y el requerimiento de subsidios; la disponibilidad de tecnología apropiada; el tamaño de la población a alimentar, que determina automáticamente el volumen de la producción a generar, o el impacto ambiental que la expansión de la frontera agrícola o sus actividades intensivas tendría en el medio natural (p. 40) En esencia, el tema es complejo y requiere de decisiones que escapan a lo que debe contener y contiene el TLC.

Sobre el medio ambiente, sostiene el informe que según el criterio de especialistas, la aplicación de la propia legislación ambiental constituye la principal obligación que impone el TLC, el cual reconoce el derecho de las partes a establecer sus propios niveles de protección ambiental, plantear sus propias políticas y prioridades de desarrollo en la materia, al igual que modificar sus leyes y políticas, y que además, las partes pueden

modificar la normativa ambiental vigente, siempre y cuando las reformas se orienten a incrementar los niveles de protección. La Comisión llama la atención, literalmente hablando, sobre el hecho de que la materia ambiental es un tema transversal en el Tratado y les es satisfactorio reconocer que en el capítulo sobre inversiones se estipula que cualquier inconsistencia entre éste y el ambiental, prevalecerá lo establecido en el ambiental (p.41), volviendo a identificar a la sociedad y al Estado costarricense como el principal responsable de lo que en materia ambiental queremos.

Con relación a la protección y el cumplimiento de los derechos laborales fundamentales, consideran los notables que el TLC establece la obligación de la observancia y aplicación de la respectiva legislación de cada una de las Partes Contratantes, las cuales se comprometen a aplicar efectivamente su propia legislación laboral. Indican que la Comisión escuchó a grupos y personas que consideran que al no mencionarse explícitamente en el TLC todos los derechos laborales que estipula el Código de Trabajo se estaría retrocediendo en este campo; pero que sin embargo, estudios y explicaciones de especialistas manifiestan que el hecho de que el Tratado estipule que la legislación laboral de cada país debe ser respetada y aplicada, y garantiza que esos derechos laborales continuarán siendo parte de la legislación laboral nacional. Por el contrario, sí consideran que el Tratado, al referir lo laboral a los estándares ya existentes de cada país, se limita la posibilidad de mejorarlos o ampliarlos, lo que produciría de hecho, una “homologación hacia abajo”, pero que es importante resaltar que lo acordado permite a los sectores laborales organizados, más posibilidades de hacer reconocer sus derechos (pp. 43-44)

Con respecto a propiedad intelectual, consideran los notables que no es un tema exclusivo del TLC. Costa Rica al adherirse a la OMC y al aprobar las modificaciones a la Ley 6997 de Patentes en el año 2000 definió los alcances de este tema. Insisten en que las discusiones de fondo sobre el tema debió darse en aquel momento. En todo caso, afirman, la negociación del Tratado partió de

la consideración de que Costa Rica se ha ido perfilando como generador de nuevas tecnologías y productos sujetos a los derechos de propiedad intelectual y, en este contexto, también requiere la protección de las creaciones derivadas de su inversión en investigación y desarrollo. Esta última presunción la ponen en duda y a partir del análisis de los datos, consideran que Costa Rica, lejos de ser un productor de patentes, es más un consumidor y transferidor de innovación extranjera. Y otra vez aquí, concluye la Comisión, que es indispensable un esfuerzo importante del Estado para aumentar, en el corto plazo, la inversión en ciencia y tecnología, para alcanzar al menos un 1,5% del PIB, para así garantizar el apoyo necesario a la generación de innovación local (p. 46), sea esto con TLC o sin él.

Sobre este mismo tema de la propiedad intelectual y las patentes, afirman que hay un importante debate entre la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) y la Cámara Nacional de Productos Genéricos en cuanto al impacto económico de lo acordado en el TLC sobre el acceso a medicamentos. De ello concluyen que las compras de medicamentos de la CCSS representan un 30% del mercado nacional de estos productos y que la CCSS podría desarrollar una gestión adecuada de sus compras mediante el uso, permitido por el TLC, de importaciones paralelas, y en casos de excepción de licencias obligatorias, lo que atenuaría el impacto del posible aumento de los precios de los medicamentos genéricos o de las prácticas monopolísticas de las grandes empresas farmacéuticas (p. 47)

Por último, el Informe de los notables se detiene sobre la apertura de las telecomunicaciones y de seguros. Sobre la primera, considera que la oposición a la apertura en telecomunicaciones se fundamenta en el temor de que el ICE, por su estructura actual, no pueda competir con la entrada de grandes compañías telefónicas extranjeras. Sin embargo, consideran que las disposiciones del Anexo 13 implican que los negociadores de ambas Partes estuvieron conscientes de la necesidad de proteger y salvaguardar los aspectos sociales del Estado solidario costarricense. Otra vez, como

tantas otras veces en el Informe, la Comisión reconoce que el fortalecimiento del ICE es esencial, con o sin TLC, y que el éxito de estas normativas descansa en el logro de dos puntos indispensables: Primero, el fortalecimiento del ICE dentro de un nuevo marco jurídico, y segundo, la creación de una autoridad reguladora, que son responsabilidad de los costarricenses por medio de las agendas complementarias y de implementación, y que no dependen del TLC para su adopción (p. 51-53).

Con respecto a la apertura de seguros, dice la Comisión estar plenamente consciente de que la creación de una autoridad reguladora de los seguros ha sido una necesidad muy sentida, independiente de si se aprueba o no el TLC. Pero ahora, ante la posible apertura de seguros, esa necesidad se tornaría en urgencia. Sin embargo, para la Comisión el asunto importante es en materia de seguros de riesgos del trabajo: En el Tratado consta claramente que la apertura se establece con base en la Constitución Política, a pesar de ello, el seguro de riesgos del trabajo, allí definido como seguro social, es sometido a la libre competencia. Aquí podría entrar en juego la forma en que se establezca la regulación interna, la que incluso podría modificar lo que actualmente rige para riesgos del trabajo. Pero esto es una decisión de la Parte costarricense, ya de hecho retrasada en la inmensa y urgente agenda complementaria que tiene por delante (p. 54).

## Los logros en el TLC

Por último, señalar los logros que la Comisión encontró en la negociación del TLC, los cuales resumen en cinco puntos.

El primero está obviamente referido a materia arancelaria, en la que se obtuvo la consolidación del acceso preferencial al mercado de los EEUU y la ampliación de otros productos no incluidos en la Iniciativa de la Cuenca del Caribe (p. 17).



El segundo, que tiene ver con la excepción a la obligación de trato nacional a lo que fuera incompatible con nuestras leyes al momento de las negociaciones y la eliminación gradual de ciertos aranceles cobrados por Costa Rica a EEUU, lo que permitiría ajustes graduales a la capacidad competitiva nacional (ver p.17),.

El tercer logro apuntado por los notables es el compromiso de los EEUU y Costa Rica de buscar medios para eliminar los subsidios dentro de las negociaciones en la OMC (p. 18), lo que es contradictorio con la idea expresada en la pagina 38-39 del Informe, en la que se afirma que “los subsidios a la producción que otorga Estados Unidos a sus productos podría verse como positiva para el país“.

El cuarto es lo logrado en materia de reglas de origen para los productos costarricenses, que son más favorables que los obtenidos en otros tratados vigentes. En sector textil y confección de artículos con textiles se mejoraron las condiciones en el Tratado, ya que tales artículos están excluidos de la Iniciativa de la Cuenca del Caribe, permitiendo que los procesos del acabado de las prendas, así como el corte y la creación de insumos, puedan llevarse a cabo en cualquier país que sea parte del Tratado (p. 18)

El quinto, es el relativo a la contratación pública, que resultó, en opinión de los notables, en una nueva fuente de oportunidades comerciales adicionales a las ya existentes. Para Costa Rica, los acuerdos de contratación no exigieron ningún cambio en la legislación nacional y fueron adoptados bajo los principios de i) No discriminación y transparencia, ii) las concesiones de obra pública, iii) el no uso de umbrales altos para la aplicación de los acuerdos de contratación, y iv) el reconocimiento de los principios de flexibilidad y simplicidad. Los acuerdos relativos a contratación administrativa no introducen cambios en la legislación nacional y están, según el informe de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país. (p.18).